



Auto No. 0187

Coconuco, Puracé ©, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: BERCELIA COQUE
Radicación: 19-585-4089-001-2022-00065-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en este asunto, sin que la parte demandada formulara objeción a la anterior reliquidación; el Despacho Judicial,

R E S U E L V E:

APROBAR la anterior reliquidación del crédito allegado por la apoderada de la entidad demandante, Dra. LISSETH VANESSA LONDONO BADILLO, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Arts. 110 y 446-3 del C. G. del P.).

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2022-00065-00.
WHCO/lco.